UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS
Avda. Dr. Montero y lagerenza
ASUNCION - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA
DE BIENESy/o SERVICIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1)			**N° 2970**	
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	X			
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO				
Nivel de Entidad:	**28**		**Fecha de Emisión :**	05/04/2024
Entidad:	**Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción**			
Unidad Compradora (Código SICP)	**1360**			
ID del Llamado:	**439.698**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 08/2024**	

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - AD REFERENDUM 2024

Proveedor:	**ELECTROPAR S.A**	**RUC:**	**80009085-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	IT. 1	LAMPARA TUBO LED - LED REDONDO DE 18 W	UNIDAD	ARGO	CHINA	2	23.900	47.800
2	IT. 32	FUSIBLE ELECTRICO	UNIDAD	TECFUSE	BRASIL	2	23.000	46.000
3	IT. 36	LLAVE TERMOMAGNETICA-MONOFASICO DE 1X16 A	UNIDAD	SASSIN	CHINA	5	8.700	43.500
4	IT. 37	LLAVE TERMOMAGNETICA-MONOFASICO DE 1X25 A	UNIDAD	SASSIN	CHINA	50	8.700	435.000
5	IT. 39	LLAVE TERMOMAGNETICA - TRIFASICA DE 32A	UNIDAD	SASSIN	CHINA	20	26.000	520.000
6	IT. 40	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIPOLAR -TRIFASICO DE 3X40 A	UNIDAD	SASSIN	CHINA	2	26.000	52.000
7	IT. 41	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIPOLAR -TRIFASICO DE 3X63 A	UNIDAD	SASSIN	CHINA	2	30.000	60.000
8	IT. 42	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIPOLAR -TRIFASICO DE 3X100 A	UNIDAD	SASSIN	CHINA	15	98.000	1.470.000
9								0
10								0
						TOTAL		**2.674.300**

SON GUARANÍES: **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 05/04/2024 — Hasta: CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 19/04/2024

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. de Suministros FCM Asunción.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Administración del Hospital de Clinicas y/o Administración de la Facultad de Ciencias Médicas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo		Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1		1	0	3	343	10	1	0	5.000.000
2024	1		1	0	3	343	30	88	0	200.000.000
							Total:			**205.000.000**

RODOLFO PEREZ Representante Legal ELECTROPAR S.A.	05/04/2024	MG. Prof. Dr. OSMAR DARIO CUENCA TORRES Decano FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según *corresponda*.